

INTERCEJANCA (SUPERINTENDENCIA ANÓNIMA DE SEGUROS Y REASEGUROS), a favor de CARMEN BEATRIZ PAUTA FERNÁNDEZ, lo que sigue:

En la ciudad de San Francisco de Quito, Distrito Metropolitano, capital de la República del Ecuador, hoy día miércoles quince de marzo del año dos mil seis, ante mí doctor Sebastián Valdivia Cueva, Notario Vigésimo Cuarto del cantón Quito, compareció la señora MARIA DE LOURDES VICTORIA LÓPEZ ZAMBRANO, en su calidad de Gerente General y representante legal de INTERCEJANCA COMPANHIA ANÓNIMA DE SEGUROS Y REASEGUROS, como consta del documento habilitante adjunto. La compareciente es de nacionalidad ecuatoriana, mayor de edad, de estado civil casada, domiciliada en esta ciudad, legalmente capaz para contratar y obligarse, a quien de conocer doy fe pues me presenta sus documentos de identidad y dice que eleva a escritura pública el contenido de la minuta que me entrega, cuyo tenor literal y que transcribe a continuación es el siguiente: "Señor Notario: En su registro de escrituras públicas, sírvase incorporar una de poder especial al tenor de lo siguiente: PRIMERA.- COMPARECIENTE: Comparece la señora María de Lourdes Victoria López Zambrano, en su calidad de Gerente General y representante legal de INTERCEJANCA COMPANHIA ANÓNIMA DE SEGUROS Y REASEGUROS, como consta del nombramiento adjunto. La compareciente es de nacionalidad ecuatoriana, mayor de edad, de estado civil casada, domiciliada en esta ciudad y habiéndose conformado a la Ley SEGUNDA.- ANTECEDENTE: El Directorio de INTERCEJANCA COMPANHIA ANÓNIMA DE SEGUROS Y REASEGUROS reunido el día jueves veintidós de julio del año dos mil cinco, resolvió por unanimidad otorgar poder especial a favor de la señora Carmen Beatriz Pauta Fernández, funcionaria de la mencionada compañía, y autorizó a la Gerente General para que otorgue el referido poder especial y lo legitime de conformidad con la Ley TERCERA.- PODER ESPECIAL: Con este antecedente, la señora María de Lourdes Victoria López Zambrano, en la ciudad que comparece, otorga poder especial, cual en Derecho se requiere, a favor de la señora Carmen Beatriz Pauta Fernández, ecuatoriana, mayor de edad, de estado civil casada, domiciliada en esta ciudad de Quito, a fin de que ésta, obrando a nombre de INTERCEJANCA COMPANHIA ANÓNIMA DE SEGUROS Y REASEGUROS, pueda cotizar y firmar pólizas y anexos en el ramo de FIANZAS, hasta la suma de SETENTA MIL 00/100 DÓ-

LA REPUBLICA DEL ECUADOR SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS ANÓNIMA DE SEGUROS Y REASEGUROS a favor de Carmen Beatriz Pauta Fernández el 15 de marzo del 2006, ante el Notario Vigésimo Cuarto del Cantón Quito, Dr. Sebastián Valdivia Cueva, de conformidad con los Arts. 30 numeral 9; 36 y 120 del Código de Comercio y 25 literal l de la Ley de Registro, ADMINISTRACIÓN JUSTICIA EN NOMBRE DE LA REPUBLICA Y POR AUTORIDAD DE LA LEY, se aprueba dicho Poder en todo su contenido; en consecuencia, se dispone su inscripción en el Registro Mercantil de este Cantón. Hecho público que integramente por una sola vez en uno de los libros de mayor circulación de esta ciudad. Sentadas las razones correspondientes protocolícese con todo lo actuado en una de las Notarías del Cantón, en donde se coartarán las copias que se solicitan. Tanto el actor Registrador Mercantil como la Secretaría de esta Judicatura fijen y mantengan por seis meses en sus despachos una copia del expediente conforme a ley. Tómese nota del casillero judicial señalado. Agréguese al proceso el comprobante de pago de la tasa judicial. Notifíquese. J. Dra. Beatriz Suárez Arroyo, JUEZ. Lo que comunico al público en general para los fines legales consiguientes. Alicia Guerrero Salazar SECRETARIA Hay firma y sello AC/2047369/01

DIVORCIOS
CITACION JUDICIAL
EXTRACTO
A la Sra. CELIA MEDICIAS TENENPAGUAY CAJAMARCA, se le hace conocer: JUZGADO DECIMO OCTAVO DE LO CIVIL DE PICHINCHA. JUICIO: VERBAL. SUMARIO DE DIVORCIO No. 606-99. ACTOR: HOLGER ARNULFO GUARANERA GUANDIAXI. DEMANDADA: CELIA MEDICIAS TENENPAGUAY CAJAMARCA. JUEZ: DR. EDGARDO LARA AVEROS. SECRETARIA: SRA. MARIA ALICIA FAREZ ROMERO. EMPLEADO: MMJIV. PROVIDENCIA: JUZGADO DECIMO OCTAVO DE LO CIVIL DE PICHINCHA. Se ha otorgado de los Colores, a 2 de mayo de 1999. Las OBN20.- VISTOS: Auto de reconocimiento en la prescripción en virtud del sorteo realizado. En lo principal, la demanda que precede es clara y reúne los requisitos legales. En consecuencia se declara el Trámite pertinente en Juicio de

REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS

EXTRACTO

CONSTITUCION DE LA COMPAÑIA FUERZA ESPECIAL DE SEGURIDAD EXTREMFORCE CIA. LTDA.

La compañía FUERZA ESPECIAL DE SEGURIDAD EXTREMFORCE CIA. LTDA. se constituyó por escritura pública otorgada ante el Notario Octavo del DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO, el 10/Mayo/2006, fue aprobada por la Superintendencia de Compañías mediante Resolución N° 06.Q.J.1704.

1.- DOMICILIO: DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO, provincia de PICHINCHA.

2.- CAPITAL: Suscrito: US\$ 400,00 Número de Participaciones: 400, Valor: US\$ 1,00.

3.- OBJETO.- El objeto de la compañía es: DAR SEGURIDAD Y VIGILANCIA PRIVADA, SEGURIDAD EMPRESARIAL, SEGURIDAD ELECTRONICA...

16 MAY. 2006.
Dr. José Eduardo Romero Ayala
ESPECIALISTA JURIDICO

AC/2047339/01

REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS

EXTRACTO

DE LA ESCRITURA PUBLICA DE CONSTITUCION DE LA COMPAÑIA MOTORKREUTZ CIA. LTDA. CON DOMICILIO EN HUAQUILLAS Y APERTURA DE SUCURSAL EN EL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO.

Se comunica al público que la compañía MOTORKREUTZ CIA. LTDA., se constituyó en la ciudad de Huaquillas y abrió sucursal en el Distrito Metropolitano de Quito por escritura pública otorgada ante el Notario Vigésimo Séptimo del Distrito Metropolitano de Quito el 26 de abril de 2006, fue aprobada por la Superintendencia de Compañías, mediante RESOLUCION No.06.M.DIC.0096 de 4 MAYO 2006.

1. DOMICILIO PRINCIPAL: Huaquillas, cantón Huaquillas, provincia de El Oro.
2. DOMICILIO DE LA SUCURSAL: Distrito Metropolitano de Quito, provincia de Pichincha.
3. DURACIÓN.- Cincuenta años, a partir de la inscripción del contrato constitutivo en el Registro Mercantil.
4. CAPITAL: \$ 10,000.00 dividido en 10,000 participaciones de \$ 1.00 cada una.
5. OBJETO: La Compañía se dedicará a: "Importación, Exportación, comercialización, comisión, consignación, permuta y compraventa, al por mayor y menor de vehículos a motor, motocicletas, automóviles, camionetas, camiones, trailers ..."
6. ADMINISTRACION Y REPRESENTACION LEGAL.- La compañía es gobernada por la Junta General de Socios y es administrada por el Presidente y Gerente General. Ejerce la representación legal, judicial y extrajudicial el Gerente General.

Machala, 15 MAYO 2006.

NECKER FRANCO MALDONADO
INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE MACHALA

AC/2047349/01